



Para despachos de oficio quarto día.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CINCE.

Titulo de propiedad
D. Fernando Septimo por la gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova de Ceuta de Murcia de Jaen, Senor de Vizcaya, y de Molina &c. Administrador perpetuo de la ord.ⁿ y cavalleria de Santiago, por autoridad Apostolica; Por quanto el Sr. Rey D.ⁿ Carlos Tercero (que Dios haga) mi muy caro y Amado Abuelo, por una su Carta fha. en San Ildefonso a veintey tres de Septiembre del año pasado de mil setecientos setenta y tres hizo mrd. de titulo de la propiedad de un oficio de Regidor perpetuo de la Villa de Saravaca, a D. Juan Carlos Samaniego Taca, vecino de ella, con diferentes Calidades, condiciones, y preheminentias, que por menor endha. Carta, se contienen y en esta forma declaradas, y ahora por parte de vos, D.ⁿ Diego Melgarejo Somalera de Abellaneda, vecino de la referida Villa, como marido y con junta persona de D.^a Maria de los Dolores Samaniego, se me ha echo relacion haver Vcaydo dho. oficio en vuestra comorte, como Precedora del Vinulo y Mayorazgo fundado por el Capitan Andres de Morá, y por fallecim.^{to} de su Cadre D. Juan Carlos Samaniego Taca, y mediante lo que se acordó por el dho. D. Juan Carlos ante el Governador de mi Supremo Consejo de Hacienda, en sollicitud de la Cedula de confirmacion del expresado titulo la que tubo a bien expedir a esta forma mi Augusto Cadre (que Dios que) en San Lorenzo a diez y seis de Diciembre del año pasado de mil ochocientos Trece en atencion a haver servido con la cantidad de tres mil ducados